



PRONUNCIAMIENTO

ANTE EL ASESINATO DE ALEJANDRO LAPO TANDAZO LÍDER SOCIAL DEL RECINTO PATRIA NUEVA DE SUCUMBÍOS 9 de octubre de 2024

Alejandro Lapo Tandazo, joven activista social, trabajador de la Misión Scalabriniana en la provincia de Sucumbíos, defensor de derechos frente a la presencia e incumplimientos de la empresa petrolera canadiense Gran Tierra Energy, fue asesinado en la noche del 5 de octubre de 2024.

De acuerdo con la información recibida por la Alianza, el día sábado 5 de octubre se convocó a una reunión por el presidente del recinto, en la cual estuvieron presentes parte de la comunidad, la jefa política del cantón Lago Agrio -Evelyn Ormazá, delegada del Gobernador-, y dos personas de la empresa Gran Tierra Energy, con el objeto de tratar el conflicto socioambiental producido por la explotación petrolera y el incumplimiento del convenio suscrito entre la comunidad y Gran Tierra Energy. Esta reunión inició aproximadamente a las 18:00 horas en el parque de la comunidad. A las 19:20 horas aproximadamente se escucharon varias detonaciones de arma de fuego -que produjeron la muerte de 3 personas en la comunidad: dos al interior de una casa y una que había huido y a la que los asesinos siguieron hasta matarla-.

Instantes después, en el grupo que estaba reunido en el parque con la autoridad de gobierno, una persona que se encontraba al lado de Alejandro Lapo sacó una pistola y le disparó a la cabeza, causándole la muerte en el acto e hiriendo a una mujer que se encontraba a su lado. Al retirarse, los asesinos gritaron que no habían acabado y que volverían a la comunidad. De acuerdo con información recibida, Alejandro habría recibido amenazas previas. Alejandro deja una familia con tres hijos y un hijo más por nacer.

Ante estos hechos, desde la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador, expresamos nuestra profunda consternación por el asesinato de cuatro personas en el recinto de Patria Nueva, provincia de Sucumbios, hechos nunca ocurridos antes en esta tranquila comunidad, entre ellos Alejandro Lapo; y nuestra solidaridad, a sus familias, a su recinto Patria Nueva y a la provincia. Recalamos la condición de Alejandro de persona Defensora y exigimos para él justicia, verdad y reparación; igual que para el resto de víctimas. Su asesinato evidencia una vez más que el Estado ecuatoriano no cumple con su obligación de garantizar un entorno seguro a las personas Defensoras, especialmente en territorios afectados por el extractivismo petrolero y minero.

La labor de defensoras y defensores es indispensable para la existencia de una democracia plena, pues esta no puede ser entendida sin los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza, los cuales son pilar del ejercicio y razón de ser del Estado. Por ello, cuando se obstaculiza, impide o sanciona a una persona la defensa de los derechos humanos, o más aún cuando se lo asesina como en el caso de Alejandro, se afecta directamente al resto de la sociedad.

¡Verdad, justicia y reparación!

Por ello, recordamos y exigimos a la Fiscalía General del Estado que debe actuar con debida diligencia, siendo esta una obligación reforzada respecto de las personas defensoras¹. Debe investigar seria y eficazmente el asesinato de Alejandro. Esto implica, al menos²:

- i) Que se desarrollen líneas de investigación relacionadas con la labor de defensa de los derechos humanos³ para identificar los intereses que podrían haberse visto afectados en el ejercicio de las mismas, a efectos de establecer y agotar las líneas de investigación que tengan en cuenta su labor, determinar la hipótesis del delito e identificar a los autores⁴
- ii) Remover todos los obstáculos, de facto y de jure, que mantengan la impunidad;
- iii) Utilizar todos los medios disponibles para hacer expedita la investigación y el proceso judicial;
- iv) Otorgar las garantías de seguridad adecuadas a las víctimas, investigadores, testigos, defensores de derechos humanos, empleados judiciales, fiscales y otros operadores de justicia que intervengan en la investigación

Asimismo, demandamos a las instituciones del Estado correspondientes, actuar en el ámbito de su competencia para garantizar un entorno seguro para la labor de personas defensoras, especialmente en lugares afectados por el extractivismo minero y petrolero que es donde se han producido la mayor parte de asesinatos, ataques y hostigamiento en los últimos años en el Ecuador.

Demandamos a la comunidad internacional, a las organizaciones nacionales e internacionales de protección de derechos, estar pendiente de la investigación de este caso. Exigimos que los asesinatos de personas defensoras dejen de quedar en la impunidad. La impunidad perpetúa y reproduce la violencia contra las personas defensoras.

Finalmente, agradecemos y celebramos la vida y la labor de Alejandro Lapo Tandazo por la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza. Condenamos su asesinato y el asesinato de las otras personas ocurrido en el recinto Patria Nueva, y exigimos para él y su familia, verdad justicia y reparación.

¹ Corte IDH. Caso Escaleras Mejía y otros Vs. Honduras. Sentencia de 26 de septiembre de 2018. Serie C No. 361. Párr. 54)

² Corte IDH. Caso de la "Masacre de Mapiripán" Vs. Colombia. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134. Párr. 299

³ Corte IDH. Caso Escaleras Mejía y otros Vs. Honduras. Sentencia de 26 de septiembre de 2018. Serie C No. 361. Párr. 62 Corte IDH. Caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 283. Párr. 216

⁴ Corte IDH. Caso Escaleras Mejía y otros Vs. Honduras. Sentencia de 26 de septiembre de 2018. Serie C No. 361. Párr. 47